



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE CUADRILLA
CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En Santa Cruz de Campezo a 28 de septiembre de 2017, en la sede de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, se reúne la Junta de Cuadrilla, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Mikel Herrador Iriarte, y concurren los Señores miembros de la Junta de Cuadrilla siguientes:

Sra. D^a. Ruth Ibisate Díez-Caballero.
Sr. D. José Ignacio Ortega Martínez.
Sr. D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz.
Sra. D^a. Ana Villasante Ruiz de Arcaute.
Sr. D. Anartz Gorrochategui Elorriaga
Sr. D. Pedro San Vicente Corres.
Sra. Mentxu Perez de Arenaza Rodriguez
Sr. D. Ricardo Sáez Ibisate.

Excusa su asistencia la juntera Sra. D^a. Zuriñe Sáenz Sáenz.

Así mismo, asiste a la Sesión, D^a. Nuria M^a García Sáez de Vicuña, Gerente-Letrado de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Asiste a la sesión para tratar el punto del orden del día relativo a su área el Técnico de cultura y deportes de la Cuadrilla, Alvaro Albaina Sáez de Vicuña.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19:35 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, de acuerdo con los artículos 46.2 c de la LBRL, 90 del ROF y 25 de la Norma Foral 63/1989 de Cuadrillas, se procede a conocer de los asuntos siguientes incluidos en el Orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2017.**

El Sr. presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Cuadrilla tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2017 que se remitió junto con la convocatoria de sesión.

No habiendo ninguna observación, la Junta de Cuadrilla, con el voto a favor de todos los junteros presentes se acuerda aprobar el al acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2017.



2. ACTIVIDADES Y CURSOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CURSO 2017-2018.

El presidente informa a los junteros de la propuesta de cursos culturales y deportivos para el curso 2017/2018.

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CURSO 2017-2018

Programa 2017-2018	Actividad	Clases	Precio	Profesor	Grupos posibles (inscripciones sin cerrar)
Cursos culturales	Pintura adultos	1 día semana 3 horas día	34 €/hora + desplazamiento(0,28€)	Jon Landa	1 grupo Maestu 1 día/3 h / 9 alumnos-as
	Pintura infantil Campezo	1 día semana 1 hora día	30 €/hora + desplazamiento (0,29€/km)	Aritz Ruiz	2 grupo Campezo 1 día / 1h cada grupo/ 16 niños-as
	Pintura Infantil Maestu	1 día semana 1 hora día	35 €/hora + desplazamiento (0,34€/km)+ iva	Jostari	1 grupo Maestu 1 día / 1 h / 5 niños-as
	Talla	1 día semana 2,5 horas	35 €/hora	Ricardo Eulate	1 grupo Maestu 1 día/2,5 h / 8 alumnos-as 1 grupo Campezo 1 día/2,5 h 6 alumnos-as 1 grupo Markinez 1 día/2,5 h 5 alumnos-as
	Cerámica Infantil	1 día semana 1 hora día	30 €/hora + iva	Eba Barrio	1 grupo Campezo 1 día / 1 h / 6 niños-as
	Cerámica adultos	1 día semana 1,5 hora día	30 €/hora + iva	Eba Barrio	1 grupo Campezo 1 día / 1,5 h / 5 alumnos-as
Cursos deportivos	Relajacion- estiramientos	2 días semana 1 hora 1 día semana 1,5 hora	Clase seguida Campezo-Sabando 57,63 €/día + iva Clase Campezo 33,02 €/día +iva Clase Sabando 31,28 €/día + iva Clase Peña 59,10 + iva	Zanguango (Carmen silla)	1 grupo Campezo 2 días /1 h-día / 7 alumnos-as 1 grupo Sabando 2 días /1 h día 6 alumnos-as 1 grupo Peñacerrada 1 día / 1,5 h día / 5 alumnos-as
	Yoga	1 día semana 1,5 hora	40 €/hora + iva	Innala	1 grupos Bemedo 1 día / 1,5 h / 6 alumnos-as 1 grupo Campezo 1 día / 1,5 h / 12 alumnos-as
	Patinaje Adultos familiar-infantil	1 día semana 1 hora	35 €/hora +desplazamiento(0,34€/km)+iva	Urban Sports	1 grupo Campezo adulto 1 día/1 h / sábados 5 alumnos-as 1 grupos Campezo infantil 1 día/ 1 h / sábados / 5 alumnos-as 1 grupos Campezo familiar- 1 día/ 1 h / sábados/ 4 alumnos-as
	Patinaje escolar	1 día semana 1 hora	35 €/hora +desplazamiento(0,34€/km)+iva	Urban Sports	1 grupo Campezo-Maestu 1 día / 1 hora / 11 niños-as
	Mantenimiento físico	2 días semana 1 hora	37 €/hora + iva	Mastaller	1 grupo Lagran 2 días / 1 h-día / 6-7 alumnos-as Pendiente confirmar grupo y calendario

Por otro lado, el Sr. presidente informa de una propuesta para poner en marcha un curso de cuatro jornadas de 2,5 horas cada una de fotografía digital. La propuesta la ha lanzado Vega García. El coste del curso serían 400 € más Iva, hay 11 personas interesadas en participar.

Debatido el asunto, por unanimidad de los Junteros asistentes se acuerda,

PRIMERO. - Organizar e impartir siempre y cuando se mantenga grupo de interesados durante curso 2017/2018, los cursos mencionados con los profesores y precios correspondientes, unificando los cursos de patinaje si no salen más interesados para que puedan tener grupo suficiente.

SEGUNDO. - Establecer como cuota para estos cursos 25 euros al trimestre por cada hora semanal de curso para empadronados y 27 euros al trimestre por cada hora semanal de curso para no empadronados.

TERCERO. - Organizar un curso de fotografía digital de 4 jornadas de 2,5 horas cada una a impartir por Vega García. Fijar como cuota para el curso 30 € para empadronados y 32 € para no empadronados.

El Sr. presidente aprovechando que está Alvaro Albaina, informa a los junteros que el castillo hinchable ha tenido muy pocos usos porque con las normas que hay que marcar para su utilización las juntas no lo quieren. Debatido el asunto se acuerda estudiar las opciones que hay respecto a qué hacer con ellos a fin de tratarlo con más datos en próximas juntas.



Siendo las 20:00 horas y no habiendo más asuntos que tratar con el abandona la sesión el Técnico de Cultura Álvaro Albaina Sáez de Vicuña.

3. SUBVENCIONES Y PROPUESTA ACTIVIDADES ÁREA IGUALDAD EN LA CUADRILLA.

El Sr. presidente informa de las subvenciones que se han concedido por Emakunde y Diputación Foral de Álava para igualdad y que son las siguientes:

Proyecto	Coste total del proyecto	Subvención Emakunde	Subvención DFA	Aportación de la Cuadrilla
Elaboración del diagnóstico y I plan de Igualdad de la Cuadrilla (incluido el presupuesto para la traducción a euskera obligatoria en la subvención de Emakunde) OREKA SAREA	21.739€	16.304,25 €	2.173,90€	2.173,90€
Club de lectura feminista (incluye dinamización, transporte y guardería) BEGO ETAYO	2.712€		2.440.80€	271,20€
Taller de orientación en la montaña (incluye dinamización y transporte) NESKALATZAILEAK	934€		840,60€	93,40€
Taller sobre las nuevas mujeres mayores (incluye dinamización, transporte y guardería) INMA MERINO	2.038€		1.834,20€	203,80€
Total:	27.423€	16.304,25 €	7.289,50€	2.742,30€

Debatido el asunto por unanimidad de presentes se acuerda llevar a cabo las actividades propuestas.



4. SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA POR DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Por el presidente de la entidad se da cuenta de la propuesta de actuaciones a realizar subvencionadas en las convocatorias de turismo de Diputación Foral de Álava, la de Gobierno Vasco todavía no se conoce, pero se incluyen actividades también recogidas en la de Diputación con lo cual lo recibido disminuirá la aportación a realizar por la Cuadrilla.

1. Edición e impresión de material genérico de promoción turística y publicidad. Subvención máxima 10.000 €							
			PRECIO CON IVA	SUBVENCION	CUADRILLA PONE	AYTO PONE	
Ejecutado	Material promocional Marchas BTT IOAR	IRUDI	677,60 €	542,08 €	135,52 €		
	Material promocional Marchas BTT PIPAON	IRUDI	579,59 €	463,67 €	115,92 €		
	Material promocional Marchas BTT SAN ROMAN	IRUDI	690,91 €	552,73 €	138,18 €		
	Material promocional Marchas BTT PEÑACERRADA	IRUDI	677,60 €	542,08 €	135,52 €		
	Cartel Marcha Ioar	IRUDI	263,78 €	211,02 €	52,76 €		
Pendiente de ejecutar	Reedición Folleto General con Mapa de la Comarca en castellano y euskera	LANDATUR	2.943,93 €	2.355,14 €	588,79 €		
	Calendario 2018 diseño	DALVEZ	1.802,90 €	1.442,32 €	360,58 €		
	Calendario 2018 Impresión	IRUDI	2.870,12 €	2.296,10 €	574,02 €		
	Reedición Folleto General "Ruta de las Parzonerías / ruta de Izki"	SORMEN	2.722,50 €	2.178,00 €	544,50 €		
	Material promocional Marchas Euskobike	DALVEZ	562,65 €	450,12 €	112,53 €		
Total edición e impresión de material genérico de promoción turística y publicidad			13.791,58 €	11.033,26 €	1.523,39 €	0,00 €	
El máximo subvencionable para estos conceptos es de 12.500 €. Estamos haciendo 13.791,58 € con lo cual se supera ese máximo pero quedaria pendiente descontar el ingreso de publicidad del calendario que según los datos de otros años puede superar los 1.291,58 € de exceso de gasto subvencionable.							
No se hace, no hay presupuesto	Edición "Guía Turística de la Montaña Alavesa-Arabako Mendialdea"	SORMEN	13.146,65 €				
	Edición Folleto Familiar	ALAIN LARREINA	4.779,50 €				
No se hizo porque en su momento no estaba toda la información de fechas y no tenía sentido	Material promocional triptico conjunto de marchas	DALVEZ	569,91 €				
2. Gastos de gestión de oficinas de turismo y centro de interpretación. Subvención máxima 20.000 €							
			PRECIO CON IVA	SUBVENCION	CUADRILLA PONE	AYTO PONE	
En ejecución	Contratación de la gestión oficina de turismo y centro interpretación turística via verde del vasco-navarro (Gasto real hasta agosto y previsión de gasto de septiembre a diciembre)	NATOURING	16.959,01 €	13.567,21 €	3.391,80 €		
Total gastos gestión de oficina de turismo y centro de interpretación			16.959,01 €	13.567,21 €	3.391,80 €	0,00 €	
3. Visitas guiadas. Subvención máxima 12.000 €							
			PRECIO CON IVA	SUBVENCION	CUADRILLA PONE	AYTO PONE	
Pendiente de ejecutar	Visitas Guiadas por la Montaña Alavesa	NATOURING	3.630,00 €	2.904,00 €	726,00 €		
	Cartel visitas guiadas	DALVEZ	304,92 €	243,94 €	60,98 €		
Total gastos visitas guiadas			3.934,92 €	3.147,94 €	786,98 €	0,00 €	



4. Eventos específicos y creación, mejora, promoción y comercialización de productos turísticos rutas temáticas, culturales, gastronómicas. Subvención máxima 40.000 €				PRECIO CON IVA	SUBVENCION	CUADRILLA PONE	AYTO PONE
Ejecutado	Evento Día de la Vía Verde						
	Transporte	HIJOS PEREZ	330,00 €				
	Cartel turístico	CALLE MAYOR	605,00 €				
	Tasa tráfico	DIR. TRAFICO	25,00 €				
	Seguro R.C.	EGIASA	280,00 €				
	Seguro Accidentes	EGIASA	1.140,00 €				
	Ambulancia medicalizada	CRUZ ROJA	1.125,00 €				
TOTAL Pendiente de descontar ingresos, ajustar gastos reales y cuadrar con Teder los				3.505,00 €	3.329,75 €	175,25 €	
En ejecución	Evento Turístico "Día del Camino Ignaciano"						
	Transporte	HIJOS PEREZ	330,00 €				
	Cartel turístico	DALVEZ	304,92 €				
	Seguro Accidentes	EGIASA	380,00 €				
	Ambulancia medicalizada	CRUZ ROJA	392,04 €				
	Charla al termino camino	JUAN BAUTISTA	286,77 €				
TOTAL Pendiente de ajustar gastos reales.				1.693,73 €	1.609,04 €	84,69 €	
Pendiente de ejecutar	Producto Turístico Centro Nordic Walking Gunea Lagrán		GEOTECH	13.249,50 €	10.599,60 €		2.649,90 €
La parte no subvencionada se ha solicitado a Salud Gobierno Vasco, estando pendiente de resolución. La parte no cubierta la paga el ayuntamiento.							
Pendiente de ejecutar	Rutas temáticas naturales promoción de los Centros Nordic-Walking		GEOTECH	2.964,50 €	2.371,60 €	592,90 €	
Total eventos específicos y creación y mejora productos turísticos				21.412,73 €	17.909,99 €	852,84 €	2.649,90 €
5. Estudios de viabilidad y gastos de diseño y asesoramiento de señalética. Subvención máxima 6.000 €				PRECIO CON IVA	SUBVENCION	CUADRILLA PONE	AYTO PONE
Pendiente de ejecutar	Señalética		ICONICA	7.589,12 €	6.000,00 €		1.589,12 €
Total estudios de viabilidad y gastos señalética				7.589,12 €	6.000,00 €	0,00 €	1.589,12 €
6. Elaboración de material fotográfico y audiovisual. Subvención máxima 6.000 €				PRECIO CON IVA	SUBVENCION	CUADRILLA PONE	AYTO PONE
Pendiente de ejecutar	Reportaje fotográfico		QUINTAS	2.299,00 €	1.839,20 €	459,80 €	
Total elaboración de material fotográfico y audiovisual.				2.299,00 €	1.839,20 €	459,80 €	0,00 €
Pendiente de ejecutar.	Digitalización recursos turísticos mediante Google Street View.		QUINTAS	3.085,50 €			
Se propone no hacerlo y en todo caso emplear el dinero para ampliar el reportaje fotográfico							
7. Gastos asesoramiento calidad. Subvención máxima 6.000 €				PRECIO CON IVA	SUBVENCION	CUADRILLA PONE	AYTO PONE
En ejecución	Gastos asesoramiento externo programa buenas prácticas Sicted		AIELEK	2.448,00 €	1.958,40 €	489,60 €	
Total asesoramiento calidad				2.448,00 €	1.958,40 €	489,60 €	0,00 €
8. Ferias				PRECIO CON IVA	SUBVENCION	CUADRILLA PONE	AYTO PONE
En ejecución	Gastos de asistencia a Ferias			200,00 €	160,00 €	40,00 €	
	Gastos envío material ferias			200,00 €	160,00 €	40,00 €	
Total ferias. Pendiente de ajustar gasto real				400,00 €	320,00 €	80,00 €	0,00 €
No se subvenciona	Alquiler de Bicicleta Electrica (4 todo el año)			8.399,53 €			
TOTAL				68.834,36 €	55.776,00 €	7.584,41 €	4.239,02 €

Para los proyectos que se incluyeron a propuesta de Ayuntamientos, señalética de Maeztu y Centro Nordic Walking de Lagrán estos tienen que aportar la parte no subvencionada. Para el Centro Nordic Walking está pendiente de recibirse subvención de Sanidad de Gobierno Vasco.

Debatido el asunto por unanimidad de presentes se acuerda llevar adelante las propuestas presentadas.



Para realizar el calendario se seguirá ofreciendo a los establecimientos de la comarca la posibilidad de publicar anuncio como los últimos años.

5. JURADO DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO, NOMBRAMIENTO.

Por el Sr. presidente se informa que es necesario nombrar el jurado para resolver el concurso fotográfico.

Debatido el asunto por unanimidad se acuerda nombrar como miembros del jurado al presidente de la Cuadrilla y los junteros D. José Ignacio Ortega Martínez, D^a. Ana Villasante Ruiz de Arcaute y D. Anartz Gorrochategui Elorriaga, siendo suficiente la presencia de tres de ellos o de la persona que designen para sustituirles en caso de imposibilidad de acudir para fallar el concurso.

6. SERVICIO DE VIALIDAD INVERNAL, CONTRATACIONES.

Por el Sr. presidente se informa que las contrataciones de vialidad invernala de camión, tractores y coordinador no pueden prorrogarse por haberse hecho ya por el máximo legalmente establecido de 4 años, 2 años y 2 de prórroga. Es por ello que se propone volver a iniciar los procesos de contratación.

Respecto de camión y tractores vistos los importes que han venido cobrando en las últimas campañas y dado que se propone volver a hacer contratos de 2 años con opción a 2 de prórroga se propone hacer procedimientos abiertos y respecto del coordinador visto que el importe que se paga es mucho menor y por la especialidad que tiene el servicio y la necesidad de que la persona esté en la zona y la conozca perfectamente se propone convocar un procedimiento negociado sin publicidad anunciando el servicio en todas las juntas administrativas y ayuntamientos de la comarca por si hubiera otros interesados distintos a los de ahora en prestarlo.

Debatido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda,

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de vialidad invernala con camión, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de vialidad invernala con tractor en 13 lotes, convocando su licitación.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Álava y en la página Web de la Cuadrilla anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. En el caso de que el quinceavo día coincida con sábado o festivo se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente.

CUARTO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio de coordinación de vialidad invernala, convocando su licitación

QUINTO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato para cada una de las contrataciones en los términos siguientes:



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA LIMPIEZA VIARIA INVERNAL CON CAMIÓN DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el servicio de limpieza viaria invernal con camión de la red de carreteras que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se integran en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

El servicio incluye la limpieza de nieve con camión 6x6 de 350 CV como mínimo que se equipara con el siguiente material aportado por la Cuadrilla: Cuchilla delantera y extendedora de sal marca Giletta serie HF-N, modelo 7045-N. El camión deberá ser apto y estar equipado para su uso con estos dos dispositivos. Las adaptaciones necesarias a realizar en el camión serán por cuenta del adjudicatario. Se deberá de contar con dos chóferes con experiencia de 2 años en trabajos de vialidad invernal para prestar el servicio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato/s será por dos campañas invernales, desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, siendo susceptible de prórroga por dos campañas invernales más.

Este plazo queda sometido siempre a la condición de que desde Diputación Foral de Álava que es quien debe prestar y garantizar el servicio de limpieza viaria invernal se mantenga el convenio suscrito para que el servicio se preste por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Si en cualquier momento se denuncia ese convenio dejando de prestar el servicio la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa este contrato quedará resuelto no asumiendo ninguna obligación desde ese momento la Cuadrilla con el contratista.

3. PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el precio total del mismo, sino el del precio hora del servicio de limpieza viaria invernal de quitanieves cuya contratación se pretende, que serán como máximo el que a continuación se especifica, pudiendo ser mejorados a la baja por los licitadores.

- Equipo quitanieves (camión+extendedora de sal) incluido conductor: 114,53 euros/hora con IVA (104,12 euros/hora sin IVA). La función de acompañante del camión será realizada por el coordinador/a de la Cuadrilla por lo que la empresa no deberá aportar más que conductor/a.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes al vehículo con el que se preste el servicio (combustible, gastos de contratación de conductor/es, mantenimiento de vehículo/s, seguro/s etc.)

La orden de salida del camión será comunicada por el responsable-coordinador de vialidad invernal de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa a la empresa. El adjudicatario dispondrá de un teléfono permanentemente atendido durante la época de vialidad invernal, para que pueda ser avisado ante la necesidad de realizar un servicio de extendido de sal o de eliminación de hielo o nieve en cuantas ocasiones sea necesario. El camión quitanieves deberá estar operativo en el plazo máximo de 2 horas, desde la recepción del aviso.

Las horas de trabajo a abonar, comenzarán una vez que el camión esté completamente equipado y se encuentre en el parque de maquinaria de la DFA de la calle Urartea nº4, preparado para cargar sal o salmuera e iniciar el recorrido que se le encomiende o, en su caso, en el punto o silo que se haya determinado en el que debe cargar sal.

La finalización de los trabajos será por indicación del coordinador-responsable de Vialidad Invernal de la Cuadrilla y se computará como hora final el momento en que se llegue al parque de maquinaria de la DFA, una vez finalizados los trabajos.

Por tanto, el tiempo empleado en la limpieza de los vehículos y del equipo quitanieves y extendedora, no se abonará, debiendo estar prorrateado o incluido en el precio hora de trabajo ofertado.



Si el equipo estuviera averiado más de 4 días deberá ser necesariamente sustituido por otro de características similares.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que serán emitidas tras haber prestado el servicio y en las que se deberán especificar las horas de servicio realizadas. Junto con la factura se presentará el desglose por días y horas del servicio que será presentado a Diputación Foral de Álava para su aprobación.

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa procederá al abono de las mismas en la forma establecida en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, no obstante, lo cual:

a.- Durante la primera campaña de ejecución del contrato (2017-2018), el precio permanecerá invariable y no será objeto de revisión, incremento o actualización de ninguna clase.

b.- El precio para las segundas a cuarta campaña, y teniendo en cuenta que el servicio se presta desde la Cuadrilla en virtud del Convenio suscrito entre la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Obras Públicas y Transportes, y la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa para la realización de trabajos de vialidad invernal en determinados tramos de la red foral de carreteras dentro de sus límites territoriales, en caso de que se modifiquen las condiciones económicas de dicho Convenio, bien sea contemplando un incremento o reducción del importe a abonar por hora de prestación del servicio, el contratista estará obligado a asumir el cambio, siempre que no suponga un porcentaje de más del 10% del precio de adjudicación, IVA excluido. En este caso, el contratista tendrá derecho a optar o bien por continuar con la prestación del servicio, o por la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Fuera de los casos de revisión previstos en la presente cláusula no se realizará revisión alguna de precios, cualquiera que fuere la variación que experimenten los costes de los distintos elementos integrantes del servicio contratado y, en particular, los salarios del personal en el supuesto de adjudicarse el servicio a persona jurídica.

Tampoco serán de aplicación normas de ninguna clase, cualquiera que fuere su carácter, que se refieran a revisión de precios, pues queda expresamente excluida toda aquella que no sea la establecida en la presente cláusula.

7. GARANTÍAS

Dada la naturaleza de este contrato, en el que no se determina de antemano la totalidad del trabajo a realizar dado que el mismo depende de las inclemencias meteorológicas en forma de nieve que pueda sufrir la red de carreteras identificada para cada lote, y a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en el presente contrato asume el adjudicatario, se exigirá una garantía definitiva de 1.000 €.

Las garantías deberán constituirse en alguna de las formas recogidas en el artículo 96 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento a que se refiere la cláusula 19, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En garantía de ello el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento del órgano de contratación deberán acreditar la suscripción de póliza de seguro que cubra de forma expresa los daños que puedan ser provocados a consecuencia del servicio que se contrata. Dicha póliza deberá tener un mínimo de cobertura de 300.000.-euros.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

12. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

D. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA.

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 17 Y 18, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

A efectos de determinar el precio del contrato se considerarán las horas trabajadas como media de los últimos tres años.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) El precio de licitación (55 puntos). Para la asignación de puntos se aplicará a cada lote la fórmula de regla de tres inversa, otorgando cincuenta y cinco puntos al precio más barato.

B) Camión/es puestos a disposición del servicio (25 puntos). Como mínimo se dispondrá de un camión 6x6 de 350 Cv como mínimo. Se valorará las características de vehículo principal que se ponga a disposición del servicio, (antigüedad, características técnicas etc.) Así mismo se valora la disponibilidad de vehículo/s para sustituir al principal en caso de avería.

C) Instalaciones y resto de medios que se pongan a disposición del servicio (20 puntos). Se valorará principalmente la ubicación y distancia al punto de actuación principal ubicado en el Puerto de Azaceta de las instalaciones donde se vaya a guardar los vehículo/s y material puesto a disposición del servicio, dado que de ello depende el tiempo de respuesta en caso de activación, así como la respuesta en caso de averías etc.

16. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, del modo siguiente:

1.- Presidente titular: El presidente de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, o persona en quien delegue.

2.- Vocales:

- La Gerente-Letrado de la entidad por tener atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario y asesoramiento jurídico.
- Dos junteros/as de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa nombrados al efecto por el presidente.

3.- Secretario/a: La administrativa de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa que podrá ser suplida por otro funcionario/a de la Cuadrilla.

La mesa de contratación se considerará válidamente constituida con la presencia del presidente, la Gerente-Letrada un juntero/a y secretario/a.

17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18 de este pliego.

La solvencia técnica o profesional deberá ser complementada mediante unos requisitos mínimos indispensables que deberán ser acreditados en relación a la persona/s física/s que vaya(n) a prestar efectivamente el Servicio objeto de este contrato, y que son los siguientes:

1º.- Deberá acreditarse la disposición por parte del particular o de la empresa de un camión 6x6 de 350 CV como mínimo, al cual se colocarán los dispositivos de acoplamiento del elemento quitanieves y la extendidora de sal/salmuera, el cual deberá ser expresamente adscritos al servicio.



2º.- Se deberá de disponer de un mínimo de dos choferes para el camión que deberán acreditar dos años de experiencia en el manejo de camiones realizando tareas de limpieza viaria invernal.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo 70.2 del TRLCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Asimismo, podrán participar en la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

A. LUGAR Y PLAZO

La presentación de solicitud de participación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y del resto de los documentos que figuran en el expediente, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con la Administración de las prestaciones objeto del contrato.

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la sede de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa sita en Santa Cruz de Campezo en la Carretera Vitoria-Estella 7, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles (excepto sábados) hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio en el BOTHA.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página Web: www.montanaalavesa.com

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 158.3 del TRLCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas, aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por télex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA."

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyos sobres contengan documentación distinta de la indicada en este pliego para cada sobre.

SOBRE 1 se titulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR y contendrá:

1. Una solicitud firmada por el licitador o persona que le represente redactada conforme al siguiente modelo:

D./D^a.....
....., provisto del D.N.I. número....., con domicilio en
....., en el
municipio de..... (CP.....), provincia de....., teléfono.....
email....., en nombre propio (o en representación de
Don/Doña....., provisto del D.N.I. o C.I.F
número.....- según se trate de persona física o jurídica-, con domicilio
en....., en el municipio
de..... (CP.....), provincia de....., teléfono..... e
mail.....), enterado de la licitación convocada por la Cuadrilla de Campezo-Montaña
Alavesa y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene por objeto la contratación mediante
procedimiento abierto del "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-
MONTAÑA ALAVESA", solicito ser admitido a la licitación de conformidad con la proposición que se presenta
en sobre aparte, en base a los requisitos de solvencia exigidos y que documentalmente acredito.
En....., a.....de.....de 2017.
Firma

2. Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:

2.1. Fotocopia del D.N.I. de la persona que presente la solicitud de participación en nombre propio o como apoderado. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen las solicitudes.

2.2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito que debe presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4. Se deberán aportar la documentación técnica del camión que se adscriba al servicio, así como póliza y recibo vigente que acredite la existencia de seguro obligatorio y de responsabilidad civil.

5. Justificantes de la solvencia económica y financiera del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 75.1 del TRLCSP y, por razón justificada, por medio de cualquier otro documento que, en cualquier caso, deberá considerarse apropiado por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 75.2 del citado texto.

6. La solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse mediante cualquiera de los medios que establece el artículo 78 del TRLCSP.

No obstante, lo anterior, la solvencia técnica o profesional deberá ser complementada mediante unos requisitos mínimos indispensables que deberán ser acreditados en relación a la persona/s física/s que vaya(n) a prestar efectivamente el Servicio objeto de este contrato, y que son los siguientes:



1º.- Deberá acreditarse la disposición por parte del particular o de la empresa de un camión 6x6 de 350 CV como mínimo, al cual se colocarán los dispositivos de acoplamiento del elemento quitanieves y la extendedora de sal/salmuera, el cual deberá ser expresamente adscritos al servicio.

2º.- Se deberá de disponer de un mínimo de dos choferes para el camión que deberán acreditar dos años de experiencia en el manejo de camiones realizando tareas de limpieza viaria invernal.

Los servicios prestados con anterioridad para la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no tendrán que ser acreditados mediante certificados bastando su mera indicación.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el Art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223 letra g) de la misma Ley.

7. En el caso de que varios empresarios acudan al procedimiento negociado integrando una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

8. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias señaladas en los números 2, 5 y 6 (salvo el complemento de solvencia exigido en el punto 6) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia. En caso de presentar copia de la documentación, la Cuadrilla queda facultada para, en cualquier momento, requerir a los licitadores la presentación de los originales para comprobar la veracidad de la información.

En relación con la documentación señalada en este apartado, la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa podrá comprobar, ya sea antes o después de la adjudicación del contrato, la veracidad del contenido de los datos incluidos en la misma, considerando que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida y debiendo indemnizar a esta Administración, además, los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

SOBRE 2, se titulará PROPOSICIÓN ECONÓMICA y contendrá

Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D./D^a.....
con domicilio en.....
CP....., D.N.I. n°....., teléfono.....
mail..... en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de..... con domicilio
en..... CP.....,
teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica)
n°.....)), enterado del procedimiento abierto convocado para la contratación del
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio que se indica y durante el plazo de duración previsto en el contrato. En los referidos precios deben entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.
- . . . €/h, más-euros correspondientes al 10% de IVA.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.



3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2017.

Firma

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Dicha propuesta no podrá ser superior al presupuesto aprobado para la contratación.

SOBRE 3, se titulará MEDIOS PARA EL SERVICIO y contendrá

Descripción de los medios de los que se disponga para la prestación del servicio.

19. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- APERTURA DEL SOBRE "1" Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE

La Mesa calificará la documentación incluida en el sobre "1". A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal como dispone el Art. 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles, según el Art. 81 del citado Reglamento, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

2º.- SELECCIÓN DE EMPRESAS

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, determinados en la cláusula 18, puntos 5 y 6 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3º.- APERTURA DEL SOBRE 3

La documentación presentada en el sobre "3" comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en acto público. La fecha de apertura se anunciará en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de tres días hábiles.

4º.- APERTURA PUBLICA DEL SOBRE "2"

La documentación presentada en el sobre "2" comprensiva de la proposición económica, será abierta en acto público en la fecha y hora que se concretará en el perfil de contratante. En ese mismo acto se dará a conocer la puntuación otorgada por los medios materiales y humanos asignados al servicio (sobre 3).

4º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el Art. 152 del TRLCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

5º.- REQUERIMIENTO, EN SU CASO, AL PRIMER CLASIFICADO



Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

1. Aportar los documentos acreditativos de la aptitud para contratar y, en su caso, de la efectiva disposición de medios que se haya comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato y/o que motivadamente se le hayan exigido.
2. Acreditar la suscripción de póliza de seguro que cubra de forma expresa los daños que puedan ser provocados a consecuencia del servicio que se contrata (límite mínimo 300.000.-euros).
3. Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
4. Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
5. Presentar todos aquellos documentos del sobre A que no hubieran sido presentados con la documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación se realizará en el plazo máximo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.
- b) Pagar los gastos de publicidad oficial en un solo Boletín y por una sola vez.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego

22. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Santa Cruz de Campezo a 28 de septiembre de 2017.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA INVERNAL CON CAMIÓN DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios lo constituye la limpieza viaria invernal de la red de carreteras que se especifica a continuación y que se integran en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

Los servicios objeto del presente procedimiento son los siguientes:

- A.- Tratamiento curativo: Limpieza y despeje de la nieve de las carreteras conforme a los itinerarios y prioridad establecida por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y la Diputación Foral de Álava.
- B.- *Tratamiento preventivo*: Tratamiento antihelio mediante esparcido de sal (tanto de forma preventiva antes de la formación de hielo, como posterior, completando la labor de limpieza) en aquellos puntos del itinerario señalado que por su peligrosidad precisen de este tratamiento
- C.- *Limpieza y mantenimiento* de los equipos empleados en la realización de labores de vialidad invernal, de forma que se encuentren durante la campaña de vialidad invernal, en perfecto estado de funcionamiento.

El adjudicatario deberá aportar el material preciso para la realización de los trabajos siendo necesario como mínimo un camión 6x6 con un mínimo de 350 CV. Todos los costes derivados de las adaptaciones que sea necesario llevar a cabo en el camión para acoplar la cuchilla y la extendedora de sal serán por cuenta del adjudicatario.

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa facilitará la cuchilla quitanieves, la extendedora de sal, así como **el material fundente** (Sal o Salmuera).

Las características de la extendedora de sal son: Marca Giletta, serie HF-N, modelo 7045-n, fabricada en acero inoxidable, accionada por motor diesel, marca Ruggnerini, de 20,5 CV. de potencia, 2 cilindros, equipada con cuadro de mandos a instalar en la cabina, disco repartidor único, dispositivos de aparcamiento, de descarga rápida de la sal, de emergencia, sistema de carga mediante roll-on, repartidor, faro rotativo, dispositivo humidificador, comando eléctrico para variación de la dosificación sólido/líquido y lona.

El adjudicatario estará obligado a realizar labores de mantenimiento del equipo preciso para la realización de los trabajos, de forma que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, si bien la Cuadrilla asumirá los gastos que se deriven de la adquisición de materiales, repuestos y reparaciones precisos para el mantenimiento de los elementos quitanieves consistentes en cuchillas y extendedora de sal, así como de las modificaciones que se realicen en los elementos quitanieves siempre que las mismas hayan sido previamente autorizadas u ordenadas por la Cuadrilla de forma fehaciente. La Cuadrilla podrá requerir al adjudicatario para que lleve los equipos al taller o lugar que se determine para su reparación, revisión o mantenimiento caso de que se considere necesario sean llevadas a cabo por personal ajeno a la empresa.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las que resultan del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las que deriven de la proposición que presente y su posterior negociación, los adjudicatarios vendrán obligados a:

- a) Conocer perfectamente el funcionamiento, características y limitaciones del vehículo y de los implementos que lleve (cuchilla quitanieves, extendedora de sal etc....)
- b) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria que adscriban al contrato.
- c) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria que le sea cedida por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa a los efectos de prestar el servicio.

Montar y desmontar el equipo completo cuchilla y/o extendedora de sal siempre que sea necesario.

Después de cada intervención se procederá al lavado, engrase y revisión, de todos los equipos cedidos, a fin de que los mismos estén en perfecto estado de funcionamiento en todo momento. Estos trabajos no se abonarán a parte deberán estar prorrateados o incluidos en el precio hora de trabajo efectiva realizada no siendo objeto de abono fuera de estas.



Cualquier incidencia que presenten los equipos cedidos para el contrato será inmediatamente comunicada a la Cuadrilla para solventarla a la mayor brevedad posible.

d) Encontrarse a la entera disposición de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y perfectamente localizables tan pronto como se conozcan previsiones de nevadas en la zona, durante las mismas, así como con posterioridad a las mismas en tanto el Coordinador nombrado por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no considere finalizado el servicio a prestar.

e) Deberán cumplir en todo momento las indicaciones y órdenes del Coordinador del servicio, así como las de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa en función del Plan de Prioridades e itinerarios que se establezcan.

Deberán incluso prestar el servicio fuera de los sectores que les hayan sido adjudicados cuando así se exija por el Coordinador o la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa por causa justificada.

f) Informar en tiempo real el inicio y fin de los trabajos que se estén realizando. Para ello antes de salir a carretera se comunicará y recabará la autorización del coordinador de la Cuadrilla o persona designada por esta o caso de no ser posible comunicar con los anteriores del Centro de Control de Carreteras de Diputación Foral de Álava. Cualquier incidencia que se detecte en la carretera durante la intervención será inmediatamente comunicada de la misma forma anterior para que se adopten las medidas correctoras necesarias. Cuando se terminen los trabajos a realizar el fin de los mismos será inmediatamente comunicado en tiempo real al coordinador de la Cuadrilla, persona designada por la Cuadrilla o caso de no ser posible comunicar con los anteriores al Centro de Control de Carreteras de Diputación Foral de Álava.

g) Durante los trabajos en carretera el conductor/a del equipo y su acompañante, caso de haberlo, vestirán chaleco o ropa reflectante, a fin de garantizar su seguridad en carretera.

Custodiar y guardar de forma adecuada la maquinaria cedida por la Cuadrilla para la prestación del servicio. Los equipos se guardarán en instalaciones cerradas y cubiertas para evitar el robo y deterioro de las mismas.

h) Exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y, en general, a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, y Seguridad Social, quedando la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

i) Cuando las circunstancias meteorológicas o las incidencias del tráfico lo requieran, los equipos podrán desplazarse para limpiar las carreteras de superior prioridad que no se relacionen en los itinerarios adjudicados o que se sitúen fuera de sus límites territoriales. Todo ello siempre por petición de Diputación Foral de Álava o a propuesta de la Cuadrilla, pero con la autorización de la Diputación Foral de Álava.

j) El adjudicatario podrá ser obligado a llevar instalado un sistema de gestión de flotas en los equipos contratados, sin coste alguno para el mismo.

k) Se deberán cumplir todos los protocolos de funcionamiento que en cada momento marque Diputación Foral de Álava tanto en el acceso a sus instalaciones como en la ejecución de los trabajos.

3.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La orden de salida del camión será comunicada por el responsable-coordinador de vialidad invernal a la empresa. El adjudicatario dispondrá de un teléfono permanentemente atendido durante la época de vialidad invernal, para que pueda ser avisado ante la necesidad de realizar un servicio de extendido de sal o de eliminación de hielo o nieve en cuantas ocasiones sea necesario. El camión quitanieves deberá estar operativo en el plazo máximo de 2 horas, desde la recepción del aviso.

Las horas de trabajo a abonar, comenzarán una vez que el camión esté completamente equipado y se encuentre en el parque de maquinaria de la DFA de la calle Urartea nº4, preparado para cargar al o salmuera e iniciar el recorrido que se le encomiende o en su caso en el lugar o silo que se determine para cargar sal.

La finalización de los trabajos será por indicación del coordinador-responsable de Vialidad Invernal de la Cuadrilla y se computará como hora final el momento en que se llegue al parque de maquinaria de la DFA, una vez finalizados los trabajos.

Por tanto, el tiempo empleado en la limpieza de los vehículos, si fuera necesario, estará incluido dentro de los precios hora de trabajo ofertados no siendo objeto de pago fuera de estos.

Si el equipo estuviera averiado más de 4 días deberá ser necesariamente sustituido por otro de características similares.

Los conductores del camión deberán relevarse de acuerdo con la normativa vigente o cuando el número de horas al volante pueda suponer un peligro para su integridad física o una merma en la eficacia del trabajo desarrollado. Cada equipo de trabajo lo integran por tanto un mínimo de dos conductores.

Los relevos de los equipos de conductor y acompañante se deberán realizar en el lugar de trabajo o donde el responsable de Vialidad Invernal lo estime de forma que se perjudique el mínimo posible al servicio que se está prestando.

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y las órdenes que dicte la Cuadrilla, directamente o por medio del Coordinador del servicio, las cuales estarán sometidas permanentemente a la inspección y vigilancia de ésta quien a través de sus técnicos y/o personal afecto, podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Igualmente, el adjudicatario deberá presentar con la frecuencia que se establezca partes sobre el itinerario realizado, debiéndose reflejar cuantas incidencias y observaciones merezcan una especial mención.

4.- RÉGIMEN DE SANCIONES



El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autorizará a la Cuadrilla para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios que se produzcan.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA LIMPIEZA VIARIA INVERNAL CON TRACTOR DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el servicio de limpieza viaria invernal con tractor de la red de carreteras que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se integran en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

A efectos de la adjudicación, el servicio se divide en los lotes que a continuación se indican siendo posible presentar oferta por uno o varios lotes, siempre que el órgano de contratación valor que se pueden llevar a cabo la realización de varios lotes con eficacia:

- Lote 1: **K 2. Zona A equipo 1.**
- Lote 2: **K 3. Zona A equipo 2.**
- Lote 3: **K 4. Zona B equipo 1**
- Lote 4: **K 14. Zona B. equipo 2.**
- Lote 5: **K 5. Zona C equipo 1.**
- Lote 6: **K 13. Zona C equipo 2.**
- Lote 7: **K 6. Zona D equipo 1.**
- Lote 8: **K 7. Zona D equipo 2.**
- Lote 9: **K 8. Zona E.**
- Lote 10: **K 9. Zona F.**
- Lote 11: **K 10. Zona G.**
- Lote 12: **K 11. Zona H.**
- Lote 13: **K 12. Zona I.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato/s será por dos campañas invernales, desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, siendo susceptible de prórroga por dos campañas invernales más.

Este plazo queda sometido siempre a la condición de que desde Diputación Foral de Álava que es quien debe prestar y garantizar el servicio de limpieza viaria invernal se mantenga el convenio suscrito para que el servicio se preste por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Si en cualquier momento se denuncia ese convenio dejando de prestar el servicio la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa o cambiando sustancialmente las condiciones en las que se presta este contrato quedará resuelto no asumiendo ninguna obligación desde ese momento la Cuadrilla con el contratista.

3. PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el precio total del mismo, sino el del precio hora del servicio de limpieza viaria invernal de quitanieves cuya contratación se pretende, que serán como máximo el que a continuación se especifica, pudiendo ser mejorados a la baja por los licitadores.

- Equipo quitanieves (tractor) incluido conductor: **66,37 €/hora** (IVA 10 % INCLUIDO). **60,34 € IVA no incluido.**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes al vehículo con el que se preste el servicio (combustible, gastos de contratación de conductor/es, mantenimiento de vehículo/s, seguro/s etc.)

4. FINANCIACIÓN



Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que serán emitidas tras haber prestado el servicio y en las que se deberán especificar las horas de servicio realizadas. Junto con la factura se presentará el desglose por días y horas del servicio que será presentado a Diputación Foral de Álava para su aprobación.

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa procederá al abono de las mismas en la forma establecida en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista y no contempla la revisión de precios, no obstante, lo cual:

a.- Durante la primera campaña de ejecución del contrato (2017-2018), el precio permanecerá invariable y no será objeto de revisión, incremento o actualización de ninguna clase.

b.- El precio para las segundas a cuarta campaña, y teniendo en cuenta que el servicio se presta desde la Cuadrilla en virtud del Convenio suscrito entre la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Obras Públicas y Transportes, y la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa para la realización de trabajos de vialidad invernal en determinados tramos de la red foral de carreteras dentro de sus límites territoriales, en caso de que se modifiquen las condiciones económicas de dicho Convenio, bien sea contemplando un incremento o reducción del importe a abonar por hora de prestación del servicio, el contratista estará obligado a asumir el porcentaje del cambio, siempre que no suponga más del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. En este caso, el contratista tendrá derecho a optar o bien por continuar con la prestación del servicio, o por la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna. El porcentaje de incremento o disminución que aplique a los precios DFA será el que se aplique al precio hora ofertado por el adjudicatario.

Fuera de los casos de revisión previstos en la presente cláusula no se realizará revisión alguna de precios, cualquiera que fuere la variación que experimenten los costes de los distintos elementos integrantes del servicio contratado y, en particular, los salarios del personal en el supuesto de adjudicarse el servicio a persona jurídica.

Tampoco serán de aplicación normas de ninguna clase, cualquiera que fuere su carácter, que se refieran a revisión de precios, pues queda expresamente excluida toda aquella que no sea la establecida en la presente cláusula.

7. GARANTÍAS

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

Dada la naturaleza de este contrato, en el que los servicios se realizan con anterioridad al pago del precio pudiendo por tanto retenerse de este pago las responsabilidades que pudieran imputarse al adjudicatario, se exime al mismo del depósito de la garantía definitiva. En el último año de contrato se retendrá del precio a abonar al contratista 300 € hasta la devolución de los equipos puestos a su disposición y comprobación de los mismos.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA



El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa suscribirá para cada campaña invernal una póliza de seguro de responsabilidad civil de la limpieza invernal que cubra la responsabilidad de los daños causados durante la ejecución del servicio por cada uno de los adjudicatarios.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

12. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

D. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA.

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 17 Y 18, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

A efectos de determinar el precio del contrato se considerarán las horas trabajadas como media de los últimos tres años.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 178 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 170 b. y 174 e. de la misma.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) El precio de licitación (50 puntos). Para la asignación de puntos se aplicará a cada lote la fórmula de regla de tres inversa, otorgando cincuenta puntos al precio más barato.

B) Tractor/es puestos a disposición del servicio (25 puntos). Se valorará las características de vehículo/s que se pongan a disposición del servicio, antigüedad, número etc.

C) Instalaciones y resto de medios que se pongan a disposición del servicio (25 puntos). Se valorará la ubicación de las instalaciones donde se vaya a guardar los vehículo/s y material puesto a disposición del servicio.

En caso de empate entre varios licitadores, tendrá preferencia aquellos que en campañas anteriores hayan prestado el servicio de limpieza viaria invernal para la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa de forma satisfactoria y si, en caso de que, para un mismo lote hubiera empate entre estos últimos, la adjudicación se resolverá mediante sorteo público.

16. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, del modo siguiente:

1.- Presidente titular: El Sr. Presidente de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, o persona en quien delegue.

2.- Vocales:

- La Gerente-Letrado de la entidad por tener atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario y asesoramiento jurídico.
- Dos junteros/as de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa nombrados al efecto por el presidente.

3.- Secretario: La administrativo de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa que podrá ser suplida por otro funcionario/a de la Cuadrilla.

La mesa de contratación se considerará válidamente constituida con la presencia del presidente, la Gerente-Letrada un juntero/a y secretario/a.

17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 18.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo 70.2 del TRLCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos Asimismo, podrán participar en la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

B. LUGAR Y PLAZO

La presentación de solicitud de participación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y del resto de los documentos que figuran en el expediente, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con la Administración de las prestaciones objeto del contrato.

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la sede de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa sita en Santa Cruz de Campezo en la Carretera Vitoria-Estella 7, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles (excepto sábados) hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio en el BOTHA.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: www.montanaalavesa.com

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.3 del TRLCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas, aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por télex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL-TRACTOR DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA."

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyos sobres contengan documentación distinta de la indicada en este pliego para cada sobre.

SOBRE 1 se titulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR y contendrá:

1. Una solicitud firmada por el licitador o persona que le represente redactada conforme al siguiente modelo:

"Don/Doña....., provisto del D.N.I. número....., con domicilio en en el municipio de..... (CP.....), provincia de....., teléfono..... email....., en nombre propio (o en representación de Don/Doña....., provisto del D.N.I. o C.I.F número.....- según se trate de persona física o jurídica-, con domicilio en....., en el municipio de..... (CP.....), provincia de....., teléfono..... e



mail.....), enterado de la licitación convocada por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene por objeto la contratación mediante procedimiento abierto del "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL CON TRACTOR DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA", solicito ser admitido a la licitación de conformidad con la proposición que se presenta en sobre aparte, en base a los requisitos de solvencia exigidos y que documentalmente acredito.

En....., a.....de.....de 2013.

Firma"

2. Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:

2.1. Fotocopia del D.N.I. de la persona que presente la solicitud de participación en nombre propio o como apoderado. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen las solicitudes.

2.2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito que debe presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4. Se deberán aportar la documentación técnica del tractor con el que se vaya a prestar el trabajo en cada uno de los lotes.

5. Justificantes de la solvencia económica y financiera del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 75.1 del TRLCSP o de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 del citado texto, para el caso de personas físicas autónomas o de alta en el régimen agrario se admitirá copia del último justificante de pago de la cuota correspondiente.

6. La solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse mediante unos requisitos mínimos indispensables que deberán ser acreditados en relación a la persona/s física/s que vaya(n) a prestar efectivamente el Servicio objeto de este contrato, y que son los siguientes:

1º.- Deberá acreditarse la disposición por parte del particular o de la empresa de un tractor con tracción a todas sus ruedas cuya potencia sea superior a los 100 c.v. a los que se colocarán los dispositivos de acoplamiento del elemento quitanieves y, en su caso también de abonadoras de sal. Se deberá acreditar la disposición absoluta en número igual o superior al de los lotes para los que se licite.

2º.- Las personas que vayan a prestar directamente el servicio deberán acreditar dos años de experiencia en el manejo de tractores.

Los servicios prestados con anterioridad para la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no tendrán que ser acreditados mediante certificados bastando su mera indicación.

3º.- Debido a que normalmente el servicio objeto del contrato se presta en condiciones meteorológicas adversas que dificultan de manera importante la visibilidad, al objeto de evitar accidentes que provoquen daños en bienes y personas, así como que perjudiquen la calidad del servicio, las personas físicas que vayan a prestar directamente el servicio deberán acreditar el detallado conocimiento de la red de carreteras que constituya el lote o lotes por el/ los que liciten.

Dicho conocimiento se presumirá a las personas residentes durante dos años en un radio de 15 km. respecto del sector para el que se licite y con una antigüedad de carnet de conducir correspondiente mínima de otros dos. A efectos de acreditar dicho conocimiento se deberá aportar certificado de empadronamiento y copia del carnet de conducir. Asimismo, a los efectos de acreditar el conocimiento de la red, los licitadores podrán aportar cualquier otra documentación que consideren válida y suficiente a tales efectos.

Los servicios prestados con anterioridad para la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no tendrán que ser acreditados mediante certificados bastando su mera indicación.



Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223 letra g) de la misma Ley.

7. En el caso de que varios empresarios acudan al procedimiento negociado integrando una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

8. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias señaladas en los números 2, 5 y 6 (salvo el complemento de solvencia exigido en el punto 6) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia. En caso de presentar copia de la documentación, la Cuadrilla queda facultada para, en cualquier momento, requerir a los licitadores la presentación de los originales para comprobar la veracidad de la información.

En relación con la documentación señalada en este apartado, la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa podrá comprobar, ya sea antes o después de la adjudicación del contrato, la veracidad del contenido de los datos incluidos en la misma, considerando que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida y debiendo indemnizar a esta Administración, además, los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP las proposiciones podrán presentarse sin la documentación referida en esta cláusula, identificada con los números 2,3,4,5, 6,7 y 8 que será sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En este caso, el adjudicatario tendrá que aportarla antes de formalización del contrato.

SOBRE 2, se titulará PROPOSICIÓN ECONÓMICA y contendrá

Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D..... con domicilio en..... CP....., D.N.I. nº....., teléfono..... mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....)), enterado del procedimiento abierto convocado para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL TRACTOR DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio o precios que se indica/n y durante el plazo de duración previsto en el contrato. En los referidos precios deben entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

- Lote ... : ... €/h, más-euros correspondientes al 10% de IVA.

- Lote ... : ... €/h, más-euros correspondientes al 10% de IVA.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.



En....., a.....de.....de 2017.

Firma

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Dicha propuesta no podrá ser superior al presupuesto aprobado para la contratación.

SOBRE 3, se titulará MEDIOS PARA EL SERVICIO y contendrá

Descripción de los medios de los que se disponga para la prestación del servicio. Tractor/es de los que se disponga para prestar el servicio, instalaciones y resto de medios que se pongan a disposición del servicio.

19. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- APERTURA DEL SOBRE "1" Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE

La Mesa calificará la documentación incluida en el sobre "1". A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal como dispone el Art. 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles, según el Art. 81 del citado Reglamento, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

2º.- SELECCIÓN DE EMPRESAS

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, determinados en la cláusula 18, puntos 5 y 6 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3º.- APERTURA DEL SOBRE 3

La documentación presentada en el sobre "3" comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en acto público. La fecha de apertura se anunciará en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de tres días hábiles.

4º.- APERTURA PUBLICA DEL SOBRE "2"

La documentación presentada en el sobre "2" comprensiva de la proposición económica, será abierta en acto público en la fecha y hora que se concretará en el perfil de contratante. En ese mismo acto se dará a conocer la puntuación otorgada por los medios materiales y humanos asignados al servicio (sobre 3).

4º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el Art. 152 del TRLCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

5º.- REQUERIMIENTO, EN SU CASO, AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:



1. Aportar los documentos acreditativos de la aptitud para contratar y, en su caso, de la efectiva disposición de medios que se haya comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato y/o que motivadamente se le hayan exigido.
2. Acreditar la suscripción de póliza de seguro que cubra de forma expresa los daños que puedan ser provocados a consecuencia del servicio que se contrata (límite mínimo 300.000.-euros).
3. Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
4. Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
5. Presentar todos aquellos documentos del sobre A que no hubieran sido presentados con la documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

19. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación se realizará en el plazo máximo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Santa Cruz de Campezo, a 28 de septiembre de 2017.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA SERVICIO LIMPIEZA VIARIA INVERNAL CON TRACTOR DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA

1.- OBJETO DEL CONTRATO



El objeto del presente contrato de servicios lo constituye la limpieza viaria invernal de la red de carreteras que se especifica a continuación y que se integran en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

Los servicios objeto del presente procedimiento son los siguientes:

- A.- Tratamiento curativo: Limpieza y despeje de la nieve de las carreteras conforme a los itinerarios y prioridad establecida por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y la Diputación Foral de Álava.
- B.- *Tratamiento preventivo*: Tratamiento antihielo mediante esparcido de sal (tanto de forma preventiva antes de la formación de hielo, como posterior, completando la labor de limpieza) en aquellos puntos del itinerario señalado que por su peligrosidad precisen de este tratamiento
- C.- *Limpieza y mantenimiento* de los equipos empleados en la realización de labores de vialidad invernal, de forma que se encuentren durante la campaña de vialidad invernal, en perfecto estado de funcionamiento.

El adjudicatario deberá aportar el material preciso para la realización de los trabajos siendo necesario como mínimo un tractor con tracción a todas sus ruedas cuya potencia sea superior a los 100 c.v..

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa facilitará los elementos **para la distribución de sal, carro o abonadora saladora en su caso**, así como **el material fundente** (Sal o Salmuera) **y la cuchilla quitanieves y/o aletas traseras en su caso**.

El adjudicatario estará obligado a realizar labores de mantenimiento del equipo preciso para la realización de los trabajos, de forma que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, si bien la Cuadrilla asumirá los gastos que se deriven de la adquisición de materiales, repuestos y reparaciones precisos para el mantenimiento de los elementos quitanieves consistentes en cuchillas y carro o abonadoras saladoras, así como de las modificaciones que se realicen en los elementos quitanieves siempre que las mismas hayan sido previamente autorizadas u ordenadas por la Cuadrilla de forma fehaciente.

Los sectores que se señalan se delimitan en el Anexo 1 del presente pliego en el que se detallan las carreteras que corresponden a cada lote. Las carreteras delimitadas en los lotes tienen carácter orientativo pudiendo ser objeto de redelimitación por parte de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa en función de las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las que resultan del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las que deriven de la proposición que presente y su posterior negociación, los adjudicatarios vendrán obligados a:

- a) Conocer perfectamente el funcionamiento, características y limitaciones del vehículo y de los implementos que lleve (cuchilla quitanieves, extendedora de sal etc....)
- b) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria que adscriban al contrato.
- c) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria que le sea cedida por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa a los efectos de prestar el servicio.
Montar y desmontar el equipo completo cuchilla y/o extendedora de sal siempre que sea necesario.
Después de cada intervención se procederá al lavado, engrase y revisión, de todos los equipos cedidos, a fin de que los mismos estén en perfecto estado de funcionamiento en todo momento.
Cualquier incidencia que presenten los equipos cedidos para el contrato será inmediatamente comunicada a la Cuadrilla para solventarla a la mayor brevedad posible.
- d) Encontrarse a la entera disposición de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y perfectamente localizables tan pronto como se conozcan previsiones de nevadas en la zona, durante las mismas, así como con posterioridad a las mismas en tanto el Coordinador nombrado por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no considere finalizado el servicio a prestar.
- e) Deberán cumplir en todo momento las indicaciones y órdenes del Coordinador del servicio, así como las de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa en función del Plan de Prioridades e itinerarios que se establezcan.
Deberán incluso prestar el servicio fuera de los sectores que les hayan sido adjudicados cuando así se exija por el Coordinador o la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa por causa justificada.
- f) Informar en tiempo real el inicio y fin de los trabajos que se estén realizando. Para ello antes de salir a carretera se comunicará y recabará la autorización del coordinador de la Cuadrilla o persona designada por esta o caso de no ser posible comunicar con los anteriores del Centro de Control de Carreteras de Diputación



Foral de Álava. Cualquier incidencia que se detecte en la carretera durante la intervención será inmediatamente comunicada de la misma forma anterior para que se adopten las medidas correctoras necesarias. Cuando se terminen los trabajos a realizar el fin de los mismos será inmediatamente comunicado en tiempo real al coordinador de la Cuadrilla, persona designada por la Cuadrilla o caso de no ser posible comunicar con los anteriores al Centro de Control de Carreteras de Diputación Foral de Álava.

g) Durante los trabajos en carretera el conductor/a del equipo y su acompañante, caso de haberlo, vestirán chaleco o ropa reflectante, a fin de garantizar su seguridad en carretera.

Custodiar y guardar de forma adecuada la maquinaria cedida por la Cuadrilla para la prestación del servicio. Los equipos se guardarán en instalaciones cerradas y cubiertas para evitar el robo y deterioro de las mismas.

h) Exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y, en general, a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, y Seguridad Social, quedando la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

i) Cuando las circunstancias meteorológicas o las incidencias del tráfico lo requieran, los equipos podrán desplazarse para limpiar las carreteras de superior prioridad que no se relacionen en los itinerarios adjudicados o que se sitúen fuera de sus límites territoriales. Todo ello siempre por petición de Diputación Foral de Álava o a propuesta de la Cuadrilla, pero con la autorización de la Diputación Foral de Álava.

j) El adjudicatario podrá ser obligado a llevar instalado un sistema de gestión de flotas en los equipos contratados, sin coste alguno para el mismo.

3.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y las órdenes que dicte la Cuadrilla, directamente o por medio del Coordinador del servicio, las cuales estarán sometidas permanentemente a la inspección y vigilancia de ésta quien a través de sus técnicos y/o personal afecto, podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Igualmente, el adjudicatario deberá presentar con la frecuencia que se establezca partes sobre el itinerario realizado, debiéndose reflejar cuantas incidencias y observaciones merezcan una especial mención.

4.- RÉGIMEN DE SANCIONES

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autorizará a la Cuadrilla para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios que se produzcan.

ANEXO 1:

ZONA A. 2 EQUIPOS: K 2 Y K3: Cuchilla y aletas traseras.			
RED BÁSICA	A-132	Elorriaga	Muga Navarra Zúñiga
RED VECINAL	A-4122	Intersección A-132	Apellániz
RED VECINAL	A-4123	Intersección A-132	Apellániz
RED VECINAL	A-4124	Maeztu, intersección A-132	Intersección A-3136 (antes de San Román de Campezo)
CARRETERAS COMPARTIDAS CON LA ZONA B. (Si cuando llegamos no está abierta por el equipo de zona B se abre)			
RED LOCAL	A-3136	Intersección A-4124 (antes de San Román de Campezo)	Antoñana, intersección A-132
ZONA B. 2 EQUIPOS: K4, Cuña y aletas laterales Y K14, Cuchilla y carro de sal.			
RED BÁSICA	A-126	Santa Cruz de Campezo	Ventas de Armentia
RED LOCAL	A-3130	Cruce Pipaón	Intersección A-126
RED LOCAL	A-3132	Lagrán, intersección A-3130	Bajauri, límite con Burgos.
RED VECINAL	A-4154	Intersección A-126, límite condado Treviño	Intersección A-3136, Quintana
RED VECINAL	A-4153	Intersección A-126, desvío Navarrete	Intersección A-3130, desvío Navarrete
RED LOCAL	A-3136	Bernedo, intersección A-126	Intersección A-3136 (antes de San Román de Campezo)
CARRETERAS COMPARTIDAS CON LA ZONA A. (Si cuando llegamos no está abierta por el equipo de zona A se abre)			



RED LOCAL	A-3136	Intersección A-4124 (antes de San Román de Campezo)	Antoñana, intersección A-132
ZONA C. 2 EQUIPOS: K5 Cuchilla y aletas traseras Y K13, Cuña y aletas traseras			
RED LOCAL	A-3130	Peñacerrada, intersección A-2124	Cruce Pipaón
RED LOCAL	A-3126	Peñacerrada, intersección A2124 y A-3130	Zambrana, intersección N-124
RED COMARCAL	A-2124	Peñacerrada	Cruce Baroja
RED VECINAL	A-4162	Intersección A-2124, cruce Payueta	Intersección A-3126, cruce Payueta
RED VECINAL	A-4155	Intersección A-3126	Montoria
RED VECINAL	A-4151	Intersección A-3130	Loza
RED VECINAL	A-4152	Intersección A-3130	Pipaón
RED VECINAL	A-4129	Intersección A-2124, límite con Burgos	Baroja
TREVIÑO		Intersección a-2124-Moraza	Moraza
ZONA D. 2 EQUIPOS: K6, Cuña y aletas traseras Y K7, cuchilla y carro de sal			
RED COMARCAL	A-2128	Salvatierra-Agurain	Intersección A-132, Santa Cruz de Campezo
RED LOCAL	A-3116	Cruce A-2128	Muga navarra en Larraona
RED VECINAL	A-4161	Intersección A-132 en Horradocho, cruce Orbiso	Intersección A-2128 en Entrepeñas, cruce de Orbiso
RED VECINAL	A-4131	Intersección A-2128, cruce Oteo	Oteo
ZONA E. 1 EQUIPO: K 8 Cuña y aletas traseras			
RED LOCAL	A-3114	Roitegui	Cruce A-2128
RED VECINAL	A-4142	Intersección A-3114, Roitegui	Onraitia
ZONA F. 1 EQUIPO: K 9 Cuña, aletas traseras y abonadora pendular de sal			
RED LOCAL	A-3114	Roitegui	Intersección A-132 en Maeztu
RED VECINAL	A-4145	Intersección A-3114	Alecha
RED VECINAL	A-4144	Intersección A-3114	Musitu
RED VECINAL	A-4143	Intersección A-3114	Ibisate
ZONA G. 1 EQUIPO: K 10 cuña y aletas laterales			
RED LOCAL	A-3118	Intersección A-3114	Intersección A-2128, San Vicente de Arana
ZONA H. 1 EQUIPO: K11 Cuña y abonadora pendular de sal			
RED LOCAL	A-3134	Marquínez	Cruce A-126
RED VECINAL	A-4150	Marquínez	Arluzea
RED VECINAL	A-4149	Intersección A-3134, Urarte	Muga Burgos, Saseta
ZONA I. 1 EQUIPO: K 12 Cuña, aletas laterales y abonadora pendular de sal.			
RED LOCAL	A-3104	Int A-2130	Ullibarri de los Olleros
RED VECINAL	A-4133	Int A-3104	Oquina
RED VECINAL	A-4119	Intersección A-132	Int A-3104
RED COMARCAL	A-2130	Int A-4126	Int A-132 en Ascarza

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA



I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el servicio de coordinación del servicio de limpieza viaria invernal de la red de carreteras de la Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

Para la prestación del servicio se precisan dos personas por lo que el contrato se divide en dos lotes:

Lote A y Lote B.

Se entenderá que todos los participantes optan a los dos lotes pudiendo resultar adjudicatarios únicamente de uno salvo que expresamente indiquen que quieren optar a los dos y en este último caso dispongan de cómo mínimo dos personas y vehículos que cumpliendo los requisitos vayan a prestar el servicio.

Resultará adjudicatario del lote A la persona o empresa que obtenga una mayor puntuación y del lote B la persona o empresa que obtenga la segunda mayor puntuación.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato/s será por dos campañas invernales, desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, siendo susceptible de prórroga por dos campañas invernales más.

Este plazo queda sometido siempre a la condición de que desde Diputación Foral de Álava que es quien debe prestar y garantizar el servicio de limpieza viaria invernal se mantenga el convenio suscrito para que el servicio se preste por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Si en cualquier momento se denuncia ese convenio dejando de prestar el servicio la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa este contrato quedará resuelto no asumiendo ninguna obligación desde ese momento la Cuadrilla con el contratista.

Además, las prórrogas quedan vinculadas a que el gasto del contrato o de cada uno de los contratos que se suscriban en función de las ofertas que se presenten para los distintos lotes no podrá alcanzar la cantidad de 60.000.- € (IVA no incluido).

3. PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el precio total del mismo, sino el del precio hora del servicio de limpieza viaria invernal de quitanieves cuya contratación se pretende, que serán como máximo el que a continuación se especifica, pudiendo ser mejorados a la baja por los licitadores.

- **16,30€/hora** (IVA 10 % INCLUIDO). **14,82 € IVA no incluido.**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes al vehículo con el que se preste el servicio (combustible, mantenimiento de vehículo/s, seguro/s etc.)

La Cuadrilla abonará a razón de 0,27 €/Km. los desplazamientos que con motivo del servicio hayan de realizarse con el vehículo particular. Además, y en el supuesto de que el tiempo de trabajo comprenda el tramo horario de 13:00 a 16:00 completo o el de 21:00-23:00 completo la Cuadrilla abonará los gastos de comida hasta un máximo de 12 € por cada tramo.

El gasto del contrato o de cada uno de los contratos que se suscriban en función de las ofertas que se presenten para los distintos lotes no podrá alcanzar la cantidad de 60.000.- € (IVA no incluido).

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que serán emitidas tras haber prestado el servicio y en las que se deberán especificar las horas de servicio



realizadas. Junto con la factura se presentará el desglose por días y horas del servicio que será presentado a Diputación Foral de Álava para su aprobación.

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa procederá al abono de las mismas en la forma establecida en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista y no contempla la revisión de precios, no obstante, lo cual:

a.- Durante la primera campaña de ejecución del contrato (2017-2018), el precio permanecerá invariable y no será objeto de revisión, incremento o actualización de ninguna clase.

b.- El precio para las segundas a cuarta campaña, y teniendo en cuenta que el servicio se presta desde la Cuadrilla en virtud del Convenio suscrito entre la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Obras Públicas y Transportes, y la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa para la realización de trabajos de vialidad invernal en determinados tramos de la red foral de carreteras dentro de sus límites territoriales, en caso de que se modifiquen las condiciones económicas de dicho Convenio, bien sea contemplando un incremento o reducción del importe a abonar por hora de prestación del servicio, el contratista estará obligado a asumir el porcentaje del cambio, siempre que no suponga más del 10% del precio de adjudicación, IVA excluido. En este caso, el contratista tendrá derecho a optar o bien por continuar con la prestación del servicio, o por la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna. El porcentaje de incremento o disminución que aplique a los precios DFA será el que se aplique al precio hora ofertado por el adjudicatario.

Fuera de los casos de revisión previstos en la presente cláusula no se realizará revisión alguna de precios, cualquiera que fuere la variación que experimenten los costes de los distintos elementos integrantes del servicio contratado y, en particular, los salarios del personal en el supuesto de adjudicarse el servicio a persona jurídica.

Tampoco serán de aplicación normas de ninguna clase, cualquiera que fuere su carácter, que se refieran a revisión de precios, pues queda expresamente excluida toda aquella que no sea la establecida en la presente cláusula.

7. GARANTÍAS

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

Dada la naturaleza de este contrato, en el que los servicios se realizan con anterioridad al pago del precio pudiendo por tanto retenerse de este pago las responsabilidades que pudieran imputarse al adjudicatario, se exige al mismo el depósito de la garantía definitiva. En el último año de contrato se retendrá del precio a abonar al contratista 300 € hasta la devolución de los equipos puestos a su disposición y comprobación de los mismos.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa suscribirá para cada campaña invernal una póliza de seguro de responsabilidad civil de la limpieza invernal que cubra la responsabilidad de los daños causados durante la ejecución del servicio por cada uno de los adjudicatarios.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

12. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 18, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 178 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 170 b. y 174 e. de la misma.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) El precio de licitación (55 puntos). Para la asignación de puntos se aplicará a cada lote la fórmula de regla de tres inversa, otorgando cincuenta puntos al precio más barato.

B) Vehículo/s y otros medios, mejoras, puestos a disposición del servicio (45 puntos). Se valorará las características de vehículo/s y otros materiales que se pongan a disposición del servicio.

En caso de empate entre varios licitadores, tendrá preferencia aquellos que en campañas anteriores hayan prestado el servicio de limpieza viaria invernal para la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa de forma satisfactoria y si, en caso de que, para un mismo lote hubiera empate entre estos últimos, la adjudicación se resolverá mediante sorteo público.

16. MESA DE CONTRATACIÓN.



La Mesa de Contratación estará integrada o constituida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, del modo siguiente:

1.- Presidente titular: El presidente de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, o persona en quien delegue.

2.- Vocales:

- La Gerente-Letrada de la entidad por tener atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario y asesoramiento jurídico.
- Dos junteros/as de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa nombrados al efecto por el presidente.

3.- Secretario/a: La administrativa de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa que podrá ser suplida por otro funcionario/a de la Cuadrilla.

La mesa de contratación se considerará válidamente constituido con la presencia del presidente, la Gerente-Letrada, un juntero/a y el/la secretario/a.

17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 18.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo 70.2 del TRLCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos. Asimismo, podrán participar en la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

A. LUGAR Y PLAZO

La presentación de solicitud de participación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y del resto de los documentos que figuran en el expediente, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con la Administración de las prestaciones objeto del contrato.

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la sede de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa sita en Santa Cruz de Campezo en la Carretera Vitoria-Estella 7, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles (excepto sábados) hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, hasta el 24 de octubre de 2017 (inclusive).

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: www.montanaalavesa.com

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.



La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.3 del TRLCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas, aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por télex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA."

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyos sobres contengan documentación distinta de la indicada en este pliego para cada sobre.

SOBRE 1 se titulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR y contendrá:

1. Una solicitud firmada por el licitador o persona que le represente redactada conforme al siguiente modelo:

"Don/Doña....., provisto del D.N.I. número....., con domicilio en en el municipio de..... (CP.....), provincia de....., teléfono..... email....., en nombre propio (o en representación de Don/Doña....., provisto del D.N.I. o C.I.F número.....- según se trate de persona física o jurídica-, con domicilio en....., en el municipio de.....(CP.....), provincia de....., teléfono..... e mail.....), enterado de la licitación convocada por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene por objeto la contratación mediante procedimiento abierto del "SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA", solicito ser admitido a la licitación de conformidad con la proposición que se presenta en sobre aparte, en base a los requisitos de solvencia exigidos y que documentalmente acreditado.
En....., a.....de.....de 2017.
Firma"

2. Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:

2.1. Fotocopia del D.N.I. de la persona que presente la solicitud de participación en nombre propio o como apoderado. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen las solicitudes.

2.2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



3. Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito que debe presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4. Justificantes de la solvencia económica y financiera del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 75.1 del TRLCSP o de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 del citado texto, para el caso de personas físicas autónomas o de alta en el régimen agrario se admitirá copia del último justificante de pago de la cuota correspondiente.

5. La solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse mediante unos requisitos mínimos indispensables que deberán ser acreditados en relación a la persona/s física/s que vaya(n) a prestar efectivamente el Servicio objeto de este contrato, y que son los siguientes:

1º.- Deberá acreditarse la disposición por parte del particular o de la empresa de un vehículo con el que desplazarse para la prestación del servicio.

2º.- Las personas que vayan a prestar directamente el servicio deberán acreditar disponer de carnet de conducir B1 con una antigüedad mínima de dos años.

3º.- Debido a que normalmente el servicio objeto del contrato se presta en condiciones meteorológicas adversas que dificultan de manera importante la visibilidad, al objeto de evitar accidentes que provoquen daños en bienes y personas así como que perjudiquen la calidad del servicio y de poder transmitir ordenes e informaciones y modificar zonas y recorridos de equipos, las personas físicas que vayan a prestar directamente el servicio deberán acreditar el detallado conocimiento de la red de carreteras que comprende la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Dicho conocimiento se presumirá a las personas residentes durante dos años en cualquier localidad de la Montaña Alavesa o en una localidad que diste a menos de 5 km. de la Cuadrilla y, en este último caso, acredite desplazamientos a través de la misma. A efectos de acreditar dicho conocimiento se deberá aportar certificado de empadronamiento y cualquier otro documento que se considere necesario. Asimismo, a los efectos de acreditar el conocimiento de la red, los licitadores podrán aportar cualquier otra documentación que consideren válida y suficiente a tales efectos.

Los servicios prestados con anterioridad para la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no tendrán que ser acreditados mediante certificados bastando su mera indicación.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223 letra g) de la misma Ley.

Para que una persona o empresa pueda resultar adjudicataria de los dos lotes deberá acreditar disponer de dos personas físicas mínimo cumpliendo los requisitos establecidos.

7. En el caso de que varios empresarios acudan al procedimiento negociado integrando una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

8. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP las proposiciones podrán presentarse sin la documentación referida en esta cláusula, identificada con los números 2,3,4,5, 6,7 y 8 que será sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En este caso, el adjudicatario tendrá que aportarla antes de formalización del contrato.

Las circunstancias señaladas en los números 2, 5 y 6 (salvo el complemento de solvencia exigido en el punto 6) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del



licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia. En caso de presentar copia de la documentación, la Cuadrilla queda facultada para, en cualquier momento, requerir a los licitadores la presentación de los originales para comprobar la veracidad de la información.

En relación con la documentación señalada en este apartado, la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa podrá comprobar, ya sea antes o después de la adjudicación del contrato, la veracidad del contenido de los datos incluidos en la misma, considerando que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida y debiendo indemnizar a esta Administración, además, los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

SOBRE 2, se titulará PROPOSICIÓN ECONÓMICA y contendrá

Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D..... con domicilio en..... CP....., D.N.I. n°....., teléfono..... mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) n°.....), enterado del procedimiento abierto convocado para la contratación del SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución en _____ lote (indicar si se participa para la adjudicación de un lote o de los dos, disponiendo en este último caso de al menos dos personas y vehículos para prestar el servicio) por el precio o precios que se indica/n y durante el plazo de duración previsto en el contrato. En los referidos precios deben entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

- ... €/h, más ...-euros correspondientes al 10% de IVA.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2017.

Firma

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Dicha propuesta no podrá ser superior al presupuesto aprobado para la contratación.

SOBRE 3, se titulará MEDIOS PARA EL SERVICIO y contendrá

Descripción de los medios de los que se disponga para la prestación del servicio.

19. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- APERTURA DEL SOBRE "1" Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE

La Mesa calificará la documentación incluida en el sobre "1". A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal como dispone el Art. 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios



subsanales en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles, según el Art. 81 del citado Reglamento, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

2º.- SELECCIÓN DE EMPRESAS

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, determinados en la cláusula 18, puntos 5 y 6 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3º.- APERTURA DEL SOBRE 3

La documentación presentada en el sobre "3" comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en acto público. La fecha de apertura se anunciará en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de tres días hábiles.

4º.- APERTURA PUBLICA DEL SOBRE "2"

La documentación presentada en el sobre "2" comprensiva de la proposición económica, será abierta en acto público en la fecha y hora que se concretará en el perfil de contratante. En ese mismo acto se dará a conocer la puntuación otorgada por los medios materiales y humanos asignados al servicio (sobre 3).

4º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el Art. 152 del TRLCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

5º.- REQUERIMIENTO, EN SU CASO, AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

1. Aportar los documentos acreditativos de la aptitud para contratar y, en su caso, de la efectiva disposición de medios que se haya comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato y/o que motivadamente se le hayan exigido.
2. Acreditar la suscripción de póliza de seguro que cubra de forma expresa los daños que puedan ser provocados a consecuencia del servicio que se contrata (límite mínimo 300.000.-euros).
3. Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
4. Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
5. Presentar todos aquellos documentos del sobre A que no hubieran sido presentados con la documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

19. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación se realizará en el plazo máximo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.



El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios lo constituye el servicio de coordinación de la limpieza viaria invernal en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las que resultan del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las que deriven de la proposición que presente y su posterior negociación, los adjudicatarios vendrán obligados a:

- a) Activar y desactivar los componentes de la zona, siguiendo las indicaciones de la Diputación Foral de Álava.
- b) Organizar y distribuir los trabajos a desarrollar por los diferentes equipos.
- c) Comunicar a la Diputación Foral de Álava el estado de las carreteras de la zona, así como la localización e identificación de los equipos que están trabajando y cuantas incidencias hayan detectado los equipos en la carretera y/o en el tráfico.
- d) Comunicar a la Diputación Foral de Álava los trabajos realizados por cada uno de los equipos, identificando la carretera, equipos de trabajo y duración de los mismos (horas).
- e) Coordinar con las Cuadrillas y zonas limítrofes la limpieza de las carreteras que las comunican.
- f) Cuando el trabajo lo desarrolle en la carretera, llevará las prendas de trabajo y de abrigo adecuadas, así como siempre chaleco reflectante.
- g) Rellenar los partes de trabajo de los equipos que le facilite la Cuadrilla que deberán entregarse o remitirse a la mando en el plazo de 48 horas desde que finalice o se desactive un episodio invernal. Asimismo, y en el mismo plazo se remitirán los partes de trabajo propios.
- h) La persona asignada al servicio deberá estar disponible y localizable para prestar el servicio durante toda la campaña invernal, salvo fuerza mayor o hecho fortuito.



- i) Deberán cumplir en todo momento las indicaciones y órdenes de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa que serán transmitidas a través del gerente o persona que le sustituya.
- j) Deberán participar en las reuniones de coordinación u organización que convoque la Cuadrilla.
- k) Como regla general los trabajos se prestarán desde el camión que la Cuadrilla tiene contratado para prestar el servicio realizando a su vez labores de acompañante del mismo y colaborando en todo lo que sea necesario para que el chofer realice su trabajo (carga de sal, labores auxiliares etc.) Ello, no obstante, en caso de ser necesaria su presencia en alguna zona de la Cuadrilla para auxiliar a algún equipo, comprobar el estado de una carretera o incidencia etc. el coordinador se desplazará con el vehículo ofertado para el servicio. Así mismo se le podrá requerir para prestar el servicio con su vehículo particular y desde el punto que se indique en caso de avería o no activación del camión.
- l) Exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y, en general, a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, y Seguridad Social, quedando la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- m) El adjudicatario podrá ser obligado a llevar instalado un sistema de gestión de flotas en los equipos contratados, sin coste alguno para el mismo.

3.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y las órdenes que dicte la Cuadrilla, directamente o por medio del Coordinador del servicio, las cuales estarán sometidas permanentemente a la inspección y vigilancia de ésta quien a través de sus técnicos y/o personal afecto, podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Igualmente, el adjudicatario deberá presentar con la frecuencia que se establezca partes sobre el itinerario realizado, debiéndose reflejar cuantas incidencias y observaciones merezcan una especial mención.

4.- RÉGIMEN DE SANCIONES

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autorizará a la Cuadrilla para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios que se produzcan.

7. SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO.

Por el presidente de la entidad se informa a los Sres. junteros del servicio que se viene prestando de asistencia psicopedagógica en los centros escolares de la comarca un día a la semana. El año pasado se cambiaron las condiciones de contratación para exigir que el servicio pudiera prestarse en euskera. Al no poder cumplir esa condición el Sr. Juan José Corcuera Barrio que era quien había venido haciéndolo fue necesario buscar otra empresa/persona. Desde enero el servicio se prestó por Maitane Fernández de Retana que presta servicios en el gabinete Orekan de Vitoria-Gasteiz.

Visto el presupuesto económico presentado por el Maitane Fernández de Retana que al igual que el curso pasado asciende a 25 €/hora de trabajo y 0,19 €/Km. por desplazamiento para prestar servicio un día a la semana de forma habitual a razón de 8 horas día.

Visto que el presupuesto no va a superar el límite de los 18.000 € establecidos para el contrato menor.

Visto que los centros escolares han valorado muy positivamente el servicio y el trabajo realizado por la profesional entre enero y junio de 2017.

Debatido el asunto, por unanimidad de los Junteros asistentes se acuerda, continuar prestando este servicio y aprobar el presupuesto presentado por Maitane Fernández de Retana para la prestación del Servicio de Asistencia Psicopedagógica, un día a la semana, en los centros escolares de la Comarca, a razón de 25 €/hora trabajada y 0,19 €/km.



8. TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN 2018.

Por el presidente de la entidad se da cuenta a los Sres. Junteros del informe económico elaborado para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en 2018. Del mismo deriva un desequilibrio entre ingresos y gastos provocado por el incremento de coste de vertido al subir el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la tasa que se paga por tonelada vertida pasa de 68,56 € a 85 €. Ese desequilibrio asciende a 19.011,83 €. El ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó provisionalmente esta tasa en el día de ayer.

El presidente considera que a la vista de lo anterior y de acuerdo con el informe económico elaborado es necesario incrementar las tasas para cubrir ese desequilibrio que se genera única y exclusivamente por la subida unilateral que ha acordado el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ya que la tasa de basuras tiene que cubrir el coste que se genera por el servicio. En caso contrario el déficit generado por la no cobertura vía tasa del servicio debería liquidarse a los ayuntamientos cosa que hasta la fecha no se ha hecho en la Cuadrilla.

Se informa, a su vez, por el Presidente que, en relación a este asunto se están manteniendo contactos y reuniones con todas las Cuadrillas y la Diputación, para juntos buscar una manera de que la tasa no se incremente unilateralmente y sin previo aviso por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pero que a priori no parece previsible que el Ayuntamiento cambie su postura y no suba la tasa porque lo que ellos manifiestan es que tienen que aproximarla al coste real de tratamiento por tonelada.

Los junteros manifiestan su opinión respecto a este asunto siendo unánime la de considerar que es una injusticia y una tomadura de pelo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz congele la tasa que cobra a sus vecinos, comercios e industrias y bajo el criterio de que el que contamina paga y de la necesidad de cubrir el coste del servicio con la tasa incremente la tasa que cobra por vertido al resto de Álava.

Visto el informe, debatido el asunto, con el voto en contra de Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz y Ruth Ibisate Ibisate Díez-Caballero y el voto a favor de los otros siete junteros asistentes al acto, se acuerda,

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Reguladora y Fiscal para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en los Municipios de Arraia-Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagrán, Peñacerrada y Valle de Arana, quedando en los siguientes términos:

TIPO TASA	EPÍGRAFE ORDENANZA	CONCEPTO	IMPORT E
1	1	VIVIENDAS, TXOKOS INDEPENDIENTES DE VIVIENDAS, SOCIEDADES GASTRONÓMICAS, CASAS DE AGROTURISMO, CASAS RURALES Y SIMILARES	84,68 €
2	2	OFICINAS, TALLERES, COMERCIOS NO ALIMENTARIOS, BARES, CENTROS SOCIALES Y ASIMILABLES.	169,36 €



	3	PENSIONES, HOSTALES Y HOTELES TODOS CON MENOS DE 8 PLAZAS	169,36 €
3	4	PENSIONES, HOSTALES Y HOTELES TODOS CON MAS DE 8 PLAZAS	254,04 €
	5	LOCALES COMERCIALES DE ALIMENTACIÓN, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y RESTAURANTES	254,04 €
	6	RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD	254,04 €

Las tasas relacionadas serán aplicables a partir del año 2018.

SEGUNDO. - Establecer el cobro de la tasa anual.

TERCERO. - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, para que pueda ser examinado y en su caso, se presenten las reclamaciones oportunas.

CUARTO. - Finalizado el periodo de exposición pública, esta junta de Cuadrilla resolverá las reclamaciones que se presenten, adoptando el acuerdo definitivo.

QUINTO. - En la sesión a celebrar en el mes de noviembre se informará de las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación y el resto de Cuadrillas a fin de adoptar acuerdo definitivo.

SEXTO. - El acuerdo definitivo o bien el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

9. SERVICIO DE AGUAS (MANTENIMIENTO CLORADORES, UCV, ANALÍTICAS, LIMPIEZA DE DEPÓSITOS) CONTRATACIÓN.

Por el Sr. presidente se informa a los junteros que a través de este servicio se prestan los trabajos de mantenimiento de infraestructuras como cloradores, descalcificadores, depósitos de agua, unidades de control y vigilancia de agua y analíticas necesarias para cumplir con la normativa para todas las juntas administrativas adheridas al servicio que salvo cinco son todas las de la comarca.

El contrato suscrito finaliza y no hay opción de prórroga por lo que es necesario iniciar nuevo expediente de contratación.

Debatido el asunto, por unanimidad de presentes se acuerda,

PRIMERO. - Continuar prestando este servicio para las juntas administrativas adheridas al servicio.



SEGUNDO. - Iniciar el expediente de contratación con información y consulta a las juntas por si consideran necesario incluir algún nuevo servicio y la elaboración de pliegos que han de regir el proceso.

10. INFORMACIONES VARIAS Y RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el presidente se informa que se han llevado a cabo, finalmente, dos cursos de carretillas elevadoras. Uno se subvenciona por Diputación Foral de Álava, pero al anunciarlo hubo demanda superior a la capacidad de alumnos/as que tenía el curso y por ello se realizaron gestiones y se pudo realizar un segundo con subvención o ayuda de la Fundación Vital.

Para ese curso subvencionado con la Fundación Vital se ha firmado un convenio por importe de 10.000 € con el que se puede organizar algún otro curso orientado al empleo. Se va a estudiar realizar uno de plataformas elevadoras y/o de manejo de motosierras.

El curso de comercialización de empresas turísticas se va a realizar en el mes de octubre ya que los interesados en el mismo tenían mejor para acudir en esas fechas.

El presidente informa que se ha firmado un convenio con Fundación Vital por el que a través de un programa de ayudas que sacaron se conceden 10.000 € para los trabajos de cubrición o marquesina para los vagones de Antoñana.

El presidente informa que se ha concedido desde Diputación una ayuda de 33.143 € a través de una subvención nominativa recogida en presupuesto para revitalización económica que se va a destinar en parte, a su vez, a cubrir los vagones y a repetir la campaña de impulso del comercio local que se realizó por primera vez este año y que los establecimientos y productores han valorado positivamente. La cubrición de los vagones habrá que completarla solicitando subvención en Leader.

El presidente informa que ya están pintados los vagones del centro de interpretación y oficina de turismo comarcal de Antoñana. Se hizo a través de una pintada participativa en julio y el resultado se considera que es muy bueno ya que se ha cambiado su aspecto y resulta mucho más llamativo.

El presidente informa que el técnico de medio ambiente está trabajando desde el mes de julio, Josu Aranbarri Uribarren y se está centrando en poner en marcha proyectos relacionados con la fracción orgánica en compostaje comunitario e individual. Se informará en próximas sesiones de los avances y trabajos a realizar.

El presidente informa que mantuvo varias reuniones con Pablo Garcia de la empresa Barbo Renovables que son los que gestionan la central de Antoñana y que le planteo una propuesta para aprovechar el caudal y caída de agua que tiene el circuito de regadío de Campezo que permitiría abaratar el agua y subirla hasta la balsa sin coste. Es necesario hacer un estudio para ver la viabilidad concreta de la propuesta. Los regantes lo valoraron muy positivamente y se va a realizar el estudio a través de Departamento de Agricultura. De salir adelante y ser viable al abaratar el agua permitiría estudiar alternativas para diversificar cultivos hacia otros que precisen más riego.

El presidente informa respecto al Garbigune que el Departamento de Medio Ambiente de Diputación Foral de Álava y a ha adquirido la parcela y ha aprobado la



licitación. Con la partida que había en 2017 se ha hecho la compra y se va a hacer parte de la obra y se han habilitado 200.000 € más para 2018 a fin de completar el coste. Con todo ello el proyecto definitivamente va a llevarse a cabo lo cual es una buena noticia para toda la comarca.

El presidente informa de una petición de las Ampas en relación al transporte para las actividades extraescolares culturales. Desde Diputación se pone servicio para las actividades de deporte escolar peor no para las culturales lo cual se considera es un agravio para los alumnos/as que optan por este tipo de actividades. Se va a trabajar con el Departamento de Cultura y Deportes y con Equilibrio Territorial para intentar que esto no sea así. Por otro lado, vuelven a plantear la posibilidad de ayuda para la escuela de música que plantea el mismo problema que el año pasado de que si se subvenciona esta actividad puedan surgir otras muchas.

Ruth Ibisate en relación a este asunto plantea que es necesario trabajar en una propuesta para ver que actividades se apoyan con transporte u otras aportaciones como se propuso en sesiones anteriores. El presidente responde que se esta trabajando en este asunto y en próximas sesiones o reuniones de trabajo se planteara para tratar de unificar un criterio o propuesta.

El presidente informa que se esta empezando a trabajar en la elaboración del presupuesto en la misma línea del actual. Si algún juntero/a quiere ir realizando aportaciones para que se estudie su incorporación puede ir haciéndolo. Igual que el año pasado se enviará a los junteros y se trabajará en reuniones convocadas al efecto antes de su aprobación en diciembre.

El juntero Anartz Gorrochategui plantea que desde su ayuntamiento tienen interés en empezar a traducir al euskera las actas de los plenos, ya que la técnica de euskera no puede hacerlo, para lo cual plantea la posibilidad de hacer algo conjunto. Ana Villasante plantea que el Ayuntamiento de Bernedo también puede estar interesado. Se estudiará para ver que opciones y presupuestos puede haber.

Eduardo Ruiz de Loizaga en relación al tema antes comentado de formación plantea como propuesta dos cursos, de mecánica de bicicletas y de operador o piloto de drones ambos dirigidos a salidas profesionales novedosas con posibilidad de implantación en la comarca.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levanta la Sesión a las 22:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. presidente y certifico con mi firma.

EL PRESIDENTE

LA GERENTE LETRADO